



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2023-MDY

Yura, 22 de noviembre del 2023

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 043-2023-MINAM-VMGA-GICA, presentado por el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, Informe N° 00170-2023-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 0590-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00186-2023-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00447-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01021-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 76° de mencionada norma establece que, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la norma, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación (...);

Que, el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783 señala que las obras de carácter local, de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2022-MDY de fecha 25 de noviembre del año 2022, se ratifica la autorización otorgada al Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 043-2023-MINAM-VMGA-GICA, presentado por el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, señala la necesidad de suscribir la adenda al convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de modificar la cláusula séptima, referente a las obligaciones de las municipalidades a razón de adaptar el literal e) relacionado al presupuesto para la operación y mantenimiento de los componentes del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 00170-2023-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, señala que del análisis de costo beneficio de la adenda, esta no genera financiamiento de costos y gastos administrativos, dado que la programación de los costos del servicio de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Yura se programan en el PP 036, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, la suscripción de mencionada adenda permitiría la adaptación para la correcta ejecución de la obligación de la municipalidad en cuanto al presupuesto para la operación y mantenimiento de los componentes del proyecto; asimismo cabe precisar que la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Chino Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, la Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiaucaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI 2524728 será financiada parcialmente con recursos de endeudamiento externo a través del contrato de préstamo N° 30528, el cual fue firmado el 01 de febrero de 2022, entre el Gobierno Peruano y Kreditanstalt für Wiederaufbau – KW y recursos de contrapartida nacional a cargo del Ministerio del Ambiente, por lo cual el financiamiento está garantizado, siendo de opinión favorable la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Ambiente, por cuanto esta acción permite la continuidad de la ejecución del PIP;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 0590-2023-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que para la ejecución presupuestal del año 2024, es posible realizar las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático a través del presupuesto institucional modificado, ello a fin de programar e incorporar los recursos para atender los gastos requeridos para el cumplimiento del mencionado convenio, ello siempre y cuando esté dentro de las limitaciones de la normativa vigente y se perciban mayores ingresos por recaudación o créditos suplementarios, concluyendo que es de opinión que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la suscripción de la Adenda 1 del presente convenio para el año 2024 como modificación presupuestaria, a través del Presupuesto Institucional Modificado, ello a fin de programar/incorporar los recursos para atender los gastos requeridos para el cumplimiento del presente convenio, ello siempre y cuando este dentro de las limitaciones de la normativa vigente y se perciban mayores ingresos por recaudación o créditos suplementarios;

Que, mediante Informe N° 00186-2023-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, concluye que es de opinión favorable la suscripción del convenio de la Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Ambiente, por cuanto esta acción permite la continuidad de la ejecución del PIP, denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, la Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI 2524728;

Que, mediante Informe N° 00447-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Ambiente, resultando jurídicamente viable, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención;

Que, mediante Proveído N° 01021-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 0447-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo;

Que, la Adenda N° 01, tiene por objeto que las partes acuerden modificar el literal e) de la Clausula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, el cual quedara redactado de la siguiente manera: e) La Municipalidad previo acuerdo del Concejo Municipal, deberá realizar anualmente la programación presupuestal en el PP0036, con la finalidad de garantizar la previsión de los recursos en su presupuesto institucional de apertura (PIA), para atender los gastos de operación y mantenimiento de sus respectivos proyectos, según la estructura de costos de servicio de limpieza pública. Para tal efecto, comunicara al MINAM, sobre la implementación de dicha previsión presupuestal junto con los documentos sustentatorios pertinentes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGÁSE EN CONOCIMIENTO, al Ministerio del Ambiente y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Oficina General de Asesoría Jurídica
Mirtza Alejandra Tejada Zuzunaga
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtza Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA